

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos en materia de Comunicación. BOP-2018-1813

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, destinada a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2018. BOP-2018-1811

Área de Empleo

Extracto convocatoria de las Subvenciones del Área de Empleo para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2018. BOP-2018-1812

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2018-1804

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de las pruebas físicas para la convocatoria de una plaza de Policía Local. BOP-2018-1726

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2018-1770

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Exposición pública aprobación inicial modificación de crédito núm. 2/2018. BOP-2018-1761

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de Presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2018. BOP-2018-1743

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas. BOP-2018-1746

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención de Fondos

Aprobación del precio público para la representación de la obra "Cinco horas con Mario" dentro del Programa PLATEA, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso el día 12-05-2018. BOP-2018-1763

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Oferta de Empleo Público acumulada de los años 2017 y 2018. BOP-2018-1563

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Licencia actividad ampliación Supermercado a instancia de Luis Piñar, S.A. BOP-2018-1568

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte. núm. 2017/0757. Aprobación Proyecto de Actuación Instalación Punto Recepción Aceituna Finca "Hernán Pérez", sita en Parcela 13 Polígono 27, promovido por D. Juan Pablo de Prado Ruíz. BOP-2018-1557

Secretaría

Aprobación de Bases reguladoras del proceso de selección de 3 plazas vacantes en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. BOP-2018-1573

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-1747

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Convocatoria para el aprovechamiento del corcho en el Monte Público "Huerta de los Castaños", de Vilches. BOP-2018-1724

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Acuerdo información pública ocupación vía pecuaria VP-118-17. BOP-2018-1428

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Convocatoria a Pago de Justiprecios de las expropiaciones afectadas por las obras de referencia. BOP-2018-1076

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5162/2016 (15/0002). BOP-2018-1574

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5161/2016 (15/0001). BOP-2018-1575

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-231/2018 (01/3340). BOP-2018-1576

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-244/2018 (03/1821). BOP-2018-1577

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-215/2018 (03/1412). BOP-2018-1578

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/1813 *Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos en materia de Comunicación.*

Anuncio

BDNS(Identif.):396188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones, para las acciones de comunicación que los ayuntamientos de la provincia realicen a favor de sus ciudadanos durante 2018, apoyando la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando así, en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno. Igualmente se persigue la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. La difusión de información, utilizando principalmente las nuevas tecnologías, relativa a las competencias y actividades de los gobiernos locales de los territorios en los que se difunda la acción de comunicación.
2. El fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
3. La igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la información local y provincial independientemente del lugar de la provincia donde residan.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 45.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 1.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acción/es de comunicación que los ayuntamientos realicen a favor de sus ciudadanos y que cuenten con un presupuesto mínimo de 1.000 euros.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 5 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2019.

Jaén, a 20 de Abril de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2018/1811 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, destinada a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):396191

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones para proyectos/actuaciones para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

1. AGRICULTURA Y GANADERÍA: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia de agricultura, diversificación agrícola, desarrollo rural, producción integrada y agropecuaria ecológica y ganadería.

2. MEDIO AMBIENTE: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia de:

- Sostenibilidad ambiental (consumo responsable, agua, residuos).
- Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
- Uso de la biomasa con fines térmicos.
- Ahorro y Eficiencia energética.
- Conservación del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.
- Zonas verdes.
- Conservación de la biodiversidad.

- Protección animal.

- Organización de eventos, semanas o días, relacionados.

3. SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL: inversiones para la sostenibilidad y la regeneración medioambiental. Proyectos encaminados a mejorar la sostenibilidad ambiental de los municipios en las siguientes líneas:

- Lucha contra el cambio climático destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.

- Ahorro y eficiencia energética.

- Conservación del cielo nocturno.

- Fomento del uso de la biomasa.

- Medidas para la movilidad sostenible.

- Recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes.

- Conservación de la biodiversidad.

- Protección animal.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2018 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 75 de 25 de Abril 2018, P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2018/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018 (BOP. núm. 247, de 29-12-2017).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-de-la-diputacion-de-jaen-2018>

Cuarto: Cuantía.

Total Línea 1: 100.000,00 euros.

Total Línea 2: 30.000,00 euros.

Total Línea 3: 120.000,00 euros.

Cantidad máxima por proyecto presentado: 10.000,00 euros, estableciéndose un porcentaje límite del 95 % del presupuesto de la actuación aprobado.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Sede electrónica: <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones:

Quedan excluidas, para las líneas 1 y 2 de la presente Convocatoria, todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, equipamiento, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño, así como la creación o desarrollo de páginas web o similares.

Gastos subvencionables: Los previstos en el art. 18 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el art. 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el art. 7 de la convocatoria.

Forma de pago: En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el el 30 de junio de 2019.

Jaén, a 25 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-15), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/1812 *Extracto convocatoria de las Subvenciones del Área de Empleo para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):396192

Extracto Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo para proyectos de inversión de las microempresas de la provincia de Jaén financiados a través del Programa microcréditos. Año 2018.

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria aquellas empresas, con independencia de su forma jurídica, radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén que tengan formalizada una operación de microcrédito a partir del 15 de noviembre de 2017, destinada a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén mediante un proyecto de inversión.

Entendemos por radicadas en alguno de los municipios de la provincia de Jaén a las empresas que realicen la actividad económica para la que piden el microcrédito en algún municipio de la provincia.

En cualquier caso, los préstamos deberán estar formalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es reducir por parte de la Diputación Provincial de Jaén el peso de la financiación de las empresas radicadas en nuestra provincia, cualquiera que sea su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito destinados a la creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P.

número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

La ayuda del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén consistirá en bonificar el coste de la financiación de la operación de microcrédito firmada por el solicitante.

El importe de dicha bonificación será equivalente al resultante de aplicar el 20 % sobre el coste final de la inversión en inmovilizado financiada con el microcrédito (excluido el IVA), hasta un máximo de 2.990 euros.

La totalidad de la ayuda se destinará a la amortización anticipada del principal del préstamo, no pudiendo cobrar la entidad financiera comisión ninguna por dicha amortización.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2018, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

No obstante en el caso de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución dando por finalizado el citado plazo, que se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

El solicitante tendrá de plazo para la presentación de su solicitud 3 meses desde la formalización del microcrédito, a excepción de aquellas operaciones de microcrédito formalizadas entre el 15 de noviembre de 2017 y la fecha de publicación de esta convocatoria, que tendrán de plazo 3 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario y no se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables: El proyecto de inversión vinculado al microcrédito concedido deberá realizarse en la provincia de Jaén.

Para ser considerado microcrédito la operación financiera deberá cumplir al menos las siguientes características:

Importe del préstamo: Hasta 25.000 euros.

Plazo: Hasta 6 años, aunque podrá incluir 6 meses más de carencia.

Tipo de interés: Hasta un máximo del 5.90 %.

Comisiones: Exenta de comisiones.

Garantías o avales: Sin garantía o aval, salvo en el caso de personas jurídicas.

Finalidad: creación y/o consolidación de actividad económica en la provincia de Jaén.

Otros: La operación de microcrédito debe de estar informada favorablemente por alguna entidad o institución que participe activamente en el fomento de la actividad emprendedora y tenga suscrito algún convenio de colaboración con la entidad financiera, es decir, cualquier institución, asociación u organización pública o privada, de ámbito nacional, regional o local, con implantación en la provincia de Jaén, involucrada en acciones de asistencia económica o social, dirigida a potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora.

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria deberán mantener las inversiones objeto de financiación por el microcrédito durante al menos 36 meses. Se considerará amplia esta condición en el caso de que los bienes en los que se materialice la inversión sean sustituidos por otros de la misma naturaleza y destino, no pudiendo obtener para esta nueva adquisición ningún tipo de ayuda financiera del Área de empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

Los bienes objeto de la inversión deberán ser adquiridos por el beneficiario en propiedad. Podrán financiarse inversiones realizadas en el período comprendido entre la fecha de formalización del microcrédito y los 6 meses siguientes, considerándose este intervalo el período de ejecución.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Forma de pago: El pago de la Subvención se realizará previa justificación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El beneficiario aportará la documentación indicada en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Jaén, a 25 de Abril de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/1804 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 22, de fecha 5 de marzo de 2018, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 7-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 8 de marzo de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 31 de marzo y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2018, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN DE LA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO	OBJETO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
917	ALCALA LA REAL	ASEDIO DE QAL' AT BAM SAID	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva las partidas: Personal de organización, limpieza y atención al expositor (*)
956	ALCAUDETE	FIESTAS CALATRAVAS 2018	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva la partida: caballerizas reales
957	ANDÚJAR	NOCHES DE SAN JYUAN EN LA MURALLA	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva las partidas: Espectáculo de teatro y danza "Leyendas de Andújar" y proyección sobre la muralla y video de la actividad
958	ARJONA	VELADAS NAZARÍES	Anexo I: Solicitud Anexo II: Plan financiero	Error en el importe del presupuesto total. Importe solicitado supera en % el máximo establecido en el Art. 7 de la convocatoria
959	ARJONILLA	VILLA DEL TROVADOR MACIÁS	Anexo II: Plan financiero Anexo IV	Error de suma en el importe total de gastos No corresponde a esta convocatoria
960	BAILÉN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva la partida: gastos derivados de la decoración del mercado, teniendo en cuenta que según el Art. 8 de la convocatoria queda excluido todo tipo de gasto inventariable
963	JAÉN		Anexo I: Solicitud Anexo II: Plan financiero Memoria de la actividad	Sin cumplimentar Falta Falta
962	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	Anexo II: Plan Financiero	Detallar por conceptos los gastos que conllevan las partidas: Conciertos de música instrumental, organización certamen de teatro, jornadas histórico-literarias (conferencias, talleres...)
967	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL: VI JORNADAS MEDIEVALES	Anexo II: Plan Financiero	Detallar por conceptos los gastos que conllevan las partidas (concierto musical medieval, taller de astronomía medieval, representaciones teatrales campamento medieval y talleres temática medieval (esgrima, vestimenta caballeros)
968	PORCUNA	ANIMACIÓN TURÍSTICA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS	Anexo II: Plan Financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva cada una de las partidas del presupuesto
969	SANTA ELENA	RECREACIÓN INTERNACIONAL BATALLA NAVAS DE TOLOSA	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva las partidas: Organización, Coordinación y talleres (*)
970	TORREDELCAMPO	214 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO COMO VILLA	Anexo II: Plan financiero	Detallar por conceptos los gastos que conlleva las partidas: Música en ruta II : Concierto grupo musical

* Si se trata de personal del ayuntamiento, detallar el personal encargado de la actividad, las tareas encomendadas y periodo de imputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2018/1726 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de las pruebas físicas para la convocatoria de una plaza de Policía Local.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de abril de 2018, esta Alcaldía ha dictado la Resolución número 75, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 2 de abril de 2018, apareció publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 62, el Anuncio por el que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que finalizado el plazo para la subsanación de errores varios de los aspirantes excluidos por falta de pago de las tasas por derechos de examen, han presentado documentación referente a la subsanación de dicha causa de exclusión aportando justificante de pago de las citadas tasas durante el periodo de subsanación.

Considerando la Sentencia del TSJ de La Rioja, Sala de lo Contencioso - Administrativo de 01/07/2010, de la que se deduce que si el pago de las tasas está requerido en las bases de la convocatoria y éste no se cumple por el participante, tal requisito no puede considerarse de ningún modo como requisito subsanable si no se ha efectuado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En este mismo sentido, se expresa el TSJ de Galicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a, en sentencia de 26/01/2011 que dice: “la finalidad de este requisito impide que su falta de cumplimiento pueda ser subsanado fuera del plazo establecido, porque “no puede subsanarse lo que no existe”. Puede ser subsanada la falta de acreditación del requisito, en este caso el pago de las tasas, pero no la omisión del requisito mismo. En definitiva, no es posible compartir el criterio de la instancia que pudiera ser subsanable el hecho tardío de realizar el pago de los derechos de examen fuera del plazo establecido para su cumplimiento.”

En definitiva y en base a lo expuesto no cabe subsanación de un pago de tasas de derechos de examen posterior al plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, ya que ello supondría una ampliación del plazo, por lo que solo sería posible considerar como subsanable la aportación, durante el plazo otorgado para

subsanción, del justificante o resguardo del ingreso efectuado con anterioridad al plazo de finalización de presentación de instancias.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir, mediante el sistema de Oposición Libre una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que es como sigue:

ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
BLAZQUEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	14.621.648-L
CALERO	CAÑIZARES	JESÚS	77.371.016-H
CARVAJAL	MURIEL	JUAN CARLOS	80.160.582-Q
CASADO	BARRANCO	ILDEFONSO	53.596.076-G
CRUZ	TORRES	LUIS	77.371.561-K
DELGADO	RAEZ	CRISTÓBAL	26.500.606-Y
ESPAÑA	BONILLA	JOSE MANUEL	53.369.161-F
EXPOSITO	ESPINOSA	ANTONIO JOSÉ	78.685.975-P
FERNANDEZ	GRANADO	FRANCISCO JAVIER	14.634.118-T
GAMEZ	GUERRERO	MIGUEL	53.372.521-D
GARCÍA	DELGADO	DAVID	31.004.050-G
GARCIA	DEL PINO	ANTONIO	77.348.859-C
GARCIA	TRUJILLO	DANIEL	53.591.781-X
GARRIDO	SIMÓN	MATIAS	78.687.716-R
GOMEZ	CARMONA	MARIANO	53.592.257-A
GONZALEZ	DE RIVAS	MARCEL	05.680.014-A
HERRERA	MARTINEZ	JOSE CARLOS	53.592.952-P
JIMÉNEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	77.370.406-Q
LOPEZ	ABRIL	JOSÉ	77.385.590-C
LÓPEZ	ALVAREZ	DANIEL	77.364.190-X
LÓPEZ	GIMBERT	RAFAEL	17.474.104-S
LÓPEZ	VALENZUELA	FERNANDO	75.118.089-C
MALPICA	GUTIÉRREZ	MANUEL	77.370.559-P
MEDINA	LORENTE	ANA MARIA	77.370.282-F
MONJE	GARCIA	ENRIQUE	78.689.702-D
MORAL	LARA	FRANCISCO JOSÉ	77.354.560-V
MORALES	NAVARRO	ANGEL JOSÉ	32.730.366-D
NAVARRETE	RUANO	ADRIAN	26.055.081-Z
PACHECO	RAMÍREZ	CRISTÓBAL	48.869.463-Y
PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESÚS	77.357.108-N
PÉREZ	JARILLA	SALVADOR	80.157.615-Q
PIMENTEL	MORAL	CRISTIAN	76.667.167-W
POZO	CASTILLO	JOSE	53.910.019-C

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
RATIA	GUZMÁN	JOSÉ CARLOS	77.352.540-K
RUS	DURO	ALEJANDRO	53.593.672-S
TORRES	GONZÁLEZ	DAVID	26.236.294-X
SOLA	BULLEJOS	EMILIO JAVIER	76.442.843-C
ZAPATA	PASTOS	VICENTE	77.352.334-E

EXCLUIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CERRATO	MOHEDANO	JACOB	30.980.508-Z	(1)
CORDERO	CASTILLA	JUAN MANUEL	30.988.962-G	(1)
CRESPO	OSUNA	ANTONIO JESÚS	15.450.379-Z	(1)
FERNANDEZ	BAUTISTA	JOSE VICENTE	80.150.009-T	(1)
MUÑOZ	TALavera	JAVIER	28.805.136-M	(1)
SANCHEZ	ROBLES	FRANCISCO	44.588.511-K	(1)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

(1) No haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, (no es subsanable).

Segundo.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente:

Titular: D. Mateo Víctor Martínez.

Suplente: D. Esteban Torres García.

Vocales:

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada.

Suplente: D^a. María Dolores Medina de la Chica.

Titular: D. Rafael Ruz Díaz

Suplente: D. Juan Cardeña Jalón.

Titular: D. Miguel Ángel Díaz Carmona.

Suplente D. Vicente Millán Concha.

Titular: D^a María José Segado Garrido.

Suplente: D^a Francisca Ruz Díaz.

Secretario/a:

Titular: D^a María Luisa Gómez Lara.

Suplente: D. Manuel García Hernández.

Asesores especialistas:

- Prueba Médica: CLÍNICAS QUIRÓN.

Tercero.-Se señala como fecha de constitución del Tribunal e inicio del proceso selectivo con las pruebas de aptitud física, el día 10 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la pista polideportiva de Andújar, sita en Egido del Puente s/n, debiendo presentar todos los participantes D.N.I que acredite su personalidad y entregar al Tribunal un certificado médico oficial en que haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en estas bases.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará antes del inicio de la primera prueba. Este orden se aplicará en todas las pruebas que así lo requieran.

Todos los restantes anuncios que hagan referencia a esta convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.arjonilla.es.

Quinto.-Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 23 de Abril de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/1770 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos para 2018, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, habiendo estado expuesto al público el expediente durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 3 de abril de 2018, sin que durante dicho plazo de exposición se hayan formulado reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el mismo según lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y cuyo resumen por capítulos resultante del Estado de Consolidación de los Presupuestos que lo integran, y contenido resolutorio es del siguiente tenor literal:

Primero.-Aprobar el Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico de 2018, siendo el resumen por Capítulos del Estado de consolidación el que a continuación se detalla en cuadro Anexo, incluida la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

A) ESTADO DE INGRESOS.

CAP.	DENOMINACIÓN	CORPORACION	P.M. F.P.D	C.E.E.I.	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACIÓN
	<i>Operaciones corrientes</i>						
1	Impuestos directos	3.913.780,00			3.913.780,00		3.913.780,00
2	Impuestos indirectos	105.500,00			105.500,00		105.500,00
3	Tasas y otros ingresos	1.423.785,00		6.800,00	1.430.585,00		1.430.585,00
4	Transferencias corrientes	4.989.463,70	3.750,00	275.900,00	5.269.113,70	239.650,00	5.029.463,70
5	Ingresos patrimoniales	118.400,00	50,00		118.450,00		118.450,00

CAP.	DENOMINACIÓN	CORPORACION	P.M. F.P.D	C.E.E.I.	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACIÓN
	<i>Operaciones de capital</i>						
6	Enajenac. de Inversiones						
7	Transferencias de Capital	772.084,64			772.084,64		772.084,64
8	Activos financieros	8,00			8,00		8,00
9	Pasivos Financieros						,00
		11.323.021,34	3.800,00	282.700,00	11.609.521,34	239.650,00	11.369.871,34

B) ESTADO DE GASTOS.

CAP.	DENOMINACIÓN	CORPORACION	P.M. F.P.D	C.E.E.I.	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACIÓN
	<i>Operaciones corrientes</i>						
1	Gastos de personal	5.483.900,00		264.200,00	5.748.100,00		5.748.100,00
2	Gastos corrientes	3.151.265,61	3.800,00	17.000,00	3.172.065,61		3.172.065,61
3	Gastos financieros	74.800,00			74.800,00		74.800,00
4	Transferencias corrientes	314.770,00			314.770,00	239.650,00	75.120,00
5	Fondo de contingencia						
	<i>Operaciones de capital</i>						
6	Inversiones reales	1.217.308,80		1.500,00	1.218.808,80		1.218.808,80
7	Transferencias de Capital						
8	Activos financieros	8,00			8,00		8,00
9	Pasivos Financieros	630.000,00			630.000,00		630.000,00
		10.872.052,41	3.800,00	282.700,00	11.158.552,41	239.650,00	10.918.902,41

Segundo.-Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, así como sus retribuciones, para el año 2018, del Ayuntamiento de Bailén y su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Integra", una vez efectuadas las modificaciones propuestas en Mesa General de Negociación en reuniones de fecha 15 de diciembre de 2017 y 8 de enero de 2018, que a continuación se detallan, con respecto a las de 2017 actualmente vigentes, quedando establecidas la clasificación y demás características de las plazas y puestos contemplados en las mismas, no habiéndose aplicado subida en relación con las retribuciones del ejercicio 2017:

Apartado Funcionarios:

- Mantener como vacante sin amortizar, una plaza de administrativo, Grupo C-1 nivel 20 de Complemento de Destino, que ha venido ocupando D^a M^a Luisa Lahore Artero hasta su jubilación el 13 de febrero de 2017.
- Elevar de 22 a 23 el nivel de Complemento de Destino del puesto de Tesorero/a.

- Elevar de 21 a 23 el nivel de Complemento de Destino de los puestos de Responsable de RR.HH y Maestro/a.
- Elevar de 28 a 30 el nivel de Complemento de Destino de los puesto de Secretario/a e Interventor/a.
- Elevar de 23 a 26 el nivel de Complemento de Destino del puesto de Inspector/a jefe de Policía Local.
- Elevar de 22 a 24 el nivel de Complemento de Destino del puesto de Subinspector/a de Policía Local.
- Dar el carácter de propiedad a dos plazas de Auxiliar Administrativo Grupo C2 nivel de Complemento de Destino 18 que figuraban como vacantes por D. Manuel Moslero Rodríguez y Miguel Ángel Tenorio Prieto.
- Dar el carácter de propiedad a la plaza de Jefe/a Equipo de jardinería Grupo C2 nivel de Complemento de Destino 18 que figuraba como vacante por D. Francisco Javier García Quijano.
- Transformar la plaza de Técnico de Administración General Grupo A1 Nivel de Complemento de Destino 21 por Técnico de Administración Especial Grupo A2 Nivel de Complemento de Destino 21 y 8.796,42 € de Complemento Específico, denominado Ingeniero Técnico Industrial.

Apartado de Personal Laboral Fijo:

- Amortizar dos plazas de Auxiliares Administrativos C2 nivel de Complemento de Destino 18 dejadas vacantes por D^a. Mariana Álvarez Balbuena con fecha 25 de diciembre de 2016 y por D. Juan Muñoz Cruz con fecha 15 de julio de 2017.
- Crear dos plazas de Oficial de Servicios grupo C2 nivel 18 de Complemento de Destino y 5.985,84 euros de Complemento Específico.
- Cambiar la denominación de la plaza y puesto ocupado de Técnico de Servicios por la de Jefe/a de Servicios y elevar de 25 a 26 el nivel de Complemento de Destino.
- Mantener como vacante sin amortizar una plaza de Oficial de Albañilería, Grupo C- 2 nivel 18 de Complemento de Destino, que ha venido ocupando D. Miguel Villarejo González hasta su jubilación en fecha 01 de diciembre de 2016.
- Mantener como vacante sin amortizar una plaza de notificador declarada en segunda actividad Grupo E nivel 14 de Complemento de Destino, que ha venido ocupando D. José Delgado Sanz hasta su jubilación en fecha 29 de noviembre de 2017.
- Crear una plaza de Peón de Limpieza Viaria, grupo E, nivel 14 de complemento de Destino y 5.530,98 euros de Complemento Especifico al haberse extinguido uno de los puestos de igual categoría y denominación del apartado de personal con contratos indefinidos y fijos discontinuos procedentes de la empresa Cespa, S.A. por jubilación de D. Benjamín Delgado Romero.

- Ocupar una plaza que figuraba como vacante de Peón de Limpieza viaria Grupo E nivel 14 de Complemento de Destino por D. Miguel Angel Esteban Durillo por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2017.

Apartado de Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedentes de la empresa Cespa S.A.:

- Extinguir un puesto de Peón de Limpieza Viaria, por la jubilación de D. Benjamín Delgado Romero, para ser creado en el apartado de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Bailén.

- Transformar el puesto de Ordenanza subgrupo E en Auxiliar de Gestión subgrupo C2 con Complemento de Destino 18 y Complemento Especifico 4,804,39 €.

Apartado de personal con contrato indefinido:

- Crear la plaza de Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo en virtud de sentencia judicial.

Apartado de Personal Laboral Fijo del Organismo Autónomo Local Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén:

- Dejar vacante una plaza de limpiador/a Grupo E Complemento de Destino 14 por pase de D. Andres Raya Cisneros a segunda actividad en una plaza de Conserje Grupo E Complemento de Destino 14 por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017.

- Ocupar una de las tres plazas que figuraba como vacante de conserje grupo E nivel 14 de Complemento de Destino por pase en segunda actividad de D. Andrés Raya Cisneros.

- Dejar vacante una plaza de oficial de jardinería Grupo C2 nivel de Complemento de Destino 18 por baja voluntaria de D. Francisco Javier García Quijano.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2018

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Funcionarios:

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
A1	Habilitación Estatal	Secretaría		De Entrada	Secretario/a	1	1
A1	Habilitación Estatal	Intervención-Tesorería		De Entrada	Interventor/a	1	1
A1	Administración Especial	Técnica	Superior	-	Arquitecto/a	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO A1						3	2

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
A2	Administración General	De Gestión	-	-	Gestión Admón. General	3	2
A2	Administración Especial	Técnica	Media		Técnico/a Jurídico Contable	1	0

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
A2	Administración Especial	Técnica	Media		Ingeniero Técnico Industrial	1	1
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector/a	Inspector/a Jefe/a Policía Local	1	0
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector/a	Subinspector/a Policía Local	1	0
A2	Administración Especial	Técnica	Media	-	Bibliotecario/a	1	0
A2	Administración Especial	Técnica	Media	-	Técnico/a de Turismo	1	1
A2	Administración Especial	Técnica	Media	-	Maestro/a	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO A2						10	4

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
C1	Administración General	Administrativa	-	-	Administrativo/a	10	3
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local	7	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Policía Local	27	0
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Educador/a	Educador/a Guardería	7	5
C1	Administración Especial	Técnica	Media	----	Delineante	1	1
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO C1						52	10

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
C2	Administración General	Auxiliar	-	-	Auxiliar	5	3
C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	-	Delineante	1	0
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar	Inspector/a de Obras	1	0
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	PersonalOficios	Jefe/a	Jefe de Brigada	1	0
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial	Oficial Albañilería	1	0
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado	Jefe/a Equipo de Jardinería	1	0
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial	Oficial Jardinería	1	1
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	PersonalOficios	Oficial	Oficial de Servicios	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO C2						12	4

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
E	Administración Especial	Servicios Especiales	PersonalOficios	Operario/a	Operario Protección Civil	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO E						1	0
TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO DE BAILÉN - FUNCIONARIOS						77	20

Personal Laboral Fijo:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
A1	Técnico/a de Administración	2	0
A1	Arquitecto/a	1	0
A1	Asesora Jurídica de la Mujer (½ Jornada)	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO A1		4	0

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
A2	Archivero/a Histórico Cultural	1	0
A2	Jefe de Servicios	1	0
A2	Ingeniero Técnico y de Protección Civil	1	0
A2	Educador/a Centro de Discapacitados	1	0
A2	Director/a Escuela de Música (½ Jornada)	1	0
A2	Arquitecto/a Técnico/a	1	0
A2	Técnico/a en Medio Ambiente	1	0
A2	Técnico de Recursos Humanos	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO A2		8	0

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
C1	Educador/a Guardería	1	0
C1	Delineante	1	1
C1	Técnico/a Informático/a	1	0
C1	Coordinador de comunicación y festejos	1	1
C1	Animadora Socio-Cultural de la Mujer	1	0
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO C1		5	2

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
C2	Auxiliar Administrativo/a	3	0
C2	Conductor	2	1
C2	Conductor Servicio de Emergencias	2	0
C2	Telefonista	1	0
C2	Delineante	1	0
C2	Oficial de Jardinería	1	0
C2	Oficial de Servicios	6	5
C2	Oficial de Albañilería	8	6
C2	Cocinero/a	1	1
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO C2		25	13

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
E	Notificador/a	2	1
E	Conserje	7	1
E	Peón de Jardinería	5	1
E	Peón de Albañilería	6	3
E	Ayudante de Cocina	1	1
E	Peón de Limpieza Viaria (1)	4	3
TOTAL PLAZAS SUBGRUPO E		25	10
TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO DE BAILÉN - PERSONAL LABORAL FIJO		67	25

Nota aclaratoria al apartado de Personal Laboral Fijo:

(1) Si el Ayuntamiento llegara a contratar con alguna empresa la totalidad o parte de los servicios de limpieza viaria, las personas que ocupen estas plazas tendrán que incluirse en el pliego de condiciones a fin de que dicha empresa se subrogue en ella.

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedente de Cespa, S.A.

Subgrupo	Denominación	Total plazas	No ocupadas
C2	Jefe de Equipo de Limpieza	1	0
C2	Oficial de Servicios	1	0
C2	Auxiliar de Gestión	1	0
E	Peón Limpieza Viaria	8	0
E	Especialista Limpieza Interiores	1	0
E	Limpiador/a (Indefinido 80,00% de jornada)	2	0
E	Limpiador/a (Indefinido 57,14% de jornada)	1	0
E	Limpiador/a (Indefinido 50,00% de jornada)	3	0
E	Limpiador/a (Fijo discontinuo 50,00% de jornada durante 11 meses, de septiembre a julio)	3	0
E	Limpiador/a (Fijo discontinuo 57,14% de jornada durante 10 meses, de septiembre a junio)	1	0
E	Limpiador/a (Fijo discontinuo 50,00% de jornada durante 10 meses, de septiembre a junio)	13	0
E	Conserje	1	0
TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO DE BAILÉN - CONTRATOS INDEFINIDOS Y FIJOS DISCONTINUOS		36	0

Nota aclaratoria correspondientes al apartado de Personal con contratos indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.

Si el Ayuntamiento llegara a contratar con alguna empresa la totalidad o parte de los servicios que estos trabajadores vienen prestando, tendrá que incluirse a los mismos en el pliego de condiciones, a fin de que dicha empresa se subrogue en ellos.

Personal con contrato de trabajo indefinido en virtud de sentencia judicial.

Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo	1	0

Personal Eventual:

Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
Coordinador/a de Actividades Socio-Culturales y Deportivas	1	0
Coordinador/a del Área de Promoción y Desarrollo Económico	1	0
TOTAL PLAZAS AYTO. DE BAILÉN. PERSONAL EVENTUAL	2	0

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRA DE BAILÉN

Personal laboral fijo:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
A1	Coordinador/a	1	0
C2	Oficial de Jardinería	1	1
E	Limpiador/a	5	2
E	Peón de Jardinería	2	0
C2	Oficial de Pintura	1	1
E	Conserje	3	2
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO		13	6

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES PARA 2018

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Funcionarios:

Denominación	Núm. Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino	C. Específico Anual	Observaciones
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría		De Entrada	30	11.660,40	VACANTE
INTERVENTOR/A	1	A1	Habilitación Estatal	Intervención - Tesorería		De Entrada	30	11.660,40	VACANTE (1)
TESORERO/A	1	A2	Admón. General	De Gestión			23	7.939,59	VACANTE (4)
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		21	8.796,42	VACANTE
TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	A2	Admón. General	De Gestión			21	7.593,79	PROPIEDAD (2)
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	1	A2	Admón. General	De Gestión			23	8.461,98	VACANTE
TÉCNICO/A JURÍDICO CONTABLE	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		21	8.667,23	PROPIEDAD (3)
RESPONSABLE OFICINA ATENCIÓN CIUDADANÍA	1	C1	Admón. General	Administrativa			20	6.271,12	PROPIEDAD

Denominación	Núm. Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino	C. Específico Anual	Observaciones
ADMINISTRATIVO/A	9	C1	Admón. General	Administrativa			20	5.842,75	6 PROPIEDAD 3 VACANTE (5)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO /A	5	C2	Admón. General	Auxiliar			18	4.804,40	2 PROPIEDAD 3 VACANTES (6)
DELINEANTE	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Media		20	5,926,68	VACANTE (8)
INSPECTOR/A JEFE/A POLICÍA LOCAL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Inspector/a	26	10,084,51	PROPIEDAD
SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Subinspector/a	24	10,022,04	PROPIEDAD
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	6	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Oficial	21	9.071,70	5 PROPIEDAD 1 VACANTE
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Oficial	21	6.790,23	PROPIEDAD (7)
OFICIAL DE POLICIA LOCAL EDUCACION VIAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Oficial	21	8326,44	VACANTE (7)
OFICIAL DE POLICIA LOCAL MEDIO AMBIENTE /PATRULLA VERDE	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Oficial	21	8471,88	VACANTE (7)
POLICIA LOCAL	26	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Policia	20	8.910,33	PROPIEDAD
POLICIA LOCAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Policia	20	6.605,34	PROPIEDAD (7)
POLICIA LOCAL MEDIO AMBIENTE/PATRULLA VERDE	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Policia	20	8471,88	VACANTE (7)
POLICIA LOCAL CONTROL Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Policia	20	8108,28	VACANTE (7)
POLICIA LOCAL CENTRO DE EMERGENCIAS	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	Policia	20	8471,88	VACANTE (7)
OPERARIO/A DE PROTECCIÓN CIVIL	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario/a	14	7.367,32	PROPIEDAD
EDUCADOR/A GUARDERÍA	7	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Educador/a	20	6.753,20	2 PROPIEDAD 5 VACANTES
ARQUITECTO/A	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		28	10.786,47	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		18	4,982,88	PROPIEDAD
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar	18	5.616,50	PROPIEDAD
JEFE/A DE BRIGADA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Jefe/a	18	9.039,74	PROPIEDAD
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial	18	6,045,64	PROPIEDAD
JEFE/A DE EQUIPO DE JARDINERÍA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado	18	6.690,76	PROPIEDAD
OFICIAL DE JARDINERÍA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial	18	6,045,64	VACANTE
OFICIAL DE SERVICIOS	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial	18	6,045,64	PROPIEDAD
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	-	21	7.477,77	PROPIEDAD
MAESTRO/A	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Director/a	23	8.062,51	PROPIEDAD
TÉCNICO/A DE TURISMO	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	-	21	7.799,04	VACANTE
NÚMERO TOTAL DE PUESTOS	85								

Notas aclaratorias correspondientes al apartado de Funcionarios:

(1) Ocupado con carácter accidental desde el día 25-04-05 por D. César E. de la Torre Lara, para el que fue nombrado por Decreto de la Alcaldía de la misma fecha.

(2) Corresponde a D. César E. de la Torre Lara, quién se encuentra desempeñando accidentalmente funciones de Interventor según se detalla en la nota (1), estando actualmente ocupado de forma accidental desde el día 4 de junio de 2013 por D^a Elisa Aguilar Peña, quien fue adscrita como tal por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2013.

(3) El titular de este puesto es D. Antonio Jiménez Ortega, quien se encuentra actualmente en la situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas. Como funcionaria interina viene ocupando el mismo desde el día 10 de enero de 2007 D^a M^a Purificación Ruiz Torres, quien fue nombrada como tal por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006.

(4) Está ocupado con carácter accidental desde el día 23 de junio de 2007 por la Administrativa D^a Cristina Mira Vilches, quien fue nombrada por Decretos de la Alcaldía de fechas 27 de septiembre de 2007 y 9 de abril de 2012.

(5) 2 de los 9 puestos corresponden a D^a Cristina Mira Vilches, y a D^a Elisa Aguilar Peña, quienes se encuentran desempeñando de forma accidental las funciones de Tesorera, y Técnica en Gestión Administrativa, respectivamente, según se detalla en las notas (4) y (2).

(7) Declarados para segunda actividad.

(6) La convocatoria para la provisión de dos de estos puestos se realizará mediante promoción interna, a la que podrán concurrir los Auxiliares Administrativos que actualmente figuran en el apartado de Personal Laboral fijo.

(8) La convocatoria para la provisión de este puesto se ha realizado mediante promoción interna

Personal Laboral Fijo:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento, tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter básico para toda la Función Pública. A los puestos de trabajo que a continuación se detallan se les han asignado, por asimilación entre éstos y los correspondientes al personal funcionario, los nuevos subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los mismos niveles de Complemento de Destino.

DENOMINACIÓN	Núm. de puestos	Subgr.	Nivel Compl. de Destino	TITULACIÓN EXIGIDA	C. Específico Anual	Observaciones
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	2	A1	25	DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE	9.373,37	CUBIERTOS

DENOMINACIÓN	Núm. de puestos	Subgr.	Nivel Compl. de Destino	TITULACIÓN EXIGIDA	C. Específico Anual	Observaciones
ARCHIVERO/A HISTÓRICO-CULTURAL	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	8.141,93	CUBIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	4.804,39	CUBIERTOS
NOTIFICADOR/A	2	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4.890,76	1 CUBIERTO 1 VACANTE (1)
JEFE/A DE SERVICIOS	1	A2	26	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	8.796,42	CUBIERTO
INGENIERO TÉCNICO Y DE PROTECCIÓN CIVIL	1	A2	25	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	8.796,42	CUBIERTO (3)
CONDUCTOR/A	2	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	5.769,00	1 CUBIERTO 1 VACANTE
CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS	2	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	7.029,85	CUBIERTOS
EDUCADOR/A DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	6.933,40	CUBIERTO
CONSERJE	7	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4.991,94	6 CUBIERTOS 1 VACANTES (2)
OFICIAL DE SERVICIOS	6	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	6.045,64	1 CUBIERTO 5 VACANTES
EDUCADOR/A DE GUARDERÍA	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	6.753,20	CUBIERTO
DELINEANTE	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	5926,68	VACANTE (5)
TELEFONISTA	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	4.640,47	CUBIERTO
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	7.451,64	CUBIERTO
DELINEANTE	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	4.982,88	CUBIERTO
OFICIAL DE JARDINERÍA	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	6.045,64	CUBIERTO
PEÓN DE JARDINERÍA	5	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	5.270,15	4 CUBIERTOS 1 VACANTES

DENOMINACIÓN	Núm. de puestos	Subgr.	Nivel Compl. de Destino	TITULACIÓN EXIGIDA	C. Específico Anual	Observaciones
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	8	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	6,045,64	2 CUBIERTOS 6 VACANTES
PEÓN DE ALBAÑILERÍA	6	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	5.270,15	3 CUBIERTOS 3 VACANTES
DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA (½ Jornada)	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	3.301,60	CUBIERTO
ARQUITECTO/A	1	A1	26	DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE	10.786,47	CUBIERTO
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	9.444,76	CUBIERTO
COCINERO/A	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	6.901,13	VACANTE
AYUDANTE DE COCINA	1	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4.764,30	VACANTE
TÉCNICO/A EN MEDIO AMBIENTE	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	7.620,56	CUBIERTO
ASESORA JURÍDICA DE LA MUJER (1/2 Jornada)	1	A1	26	DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE	4.502,37	CUBIERTO
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL DE LA MUJER	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	5.735,66	CUBIERTO
TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	7.763,34	CUBIERTO
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	4	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	5.586,30	1 CUBIERTO 3 VACANTES (4)
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y FESTEJOS	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	7671,96	VACANTE
NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	67					

Notas aclaratorias correspondientes al apartado de Personal Laboral Fijo:

- (1) El puesto vacante de Notificador está declarado para segunda actividad.
- (2) dos de los seis puestos cubiertos de Conserje, están declarados para segunda actividad,

a uno esta adscrita D^a Isabel Pilar Rodrigo Soriano, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-04-2007 y a otro esta adscrita Lucia Cabrera García por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016.

(3) Declarado para segunda actividad.

(4) Si el Ayuntamiento llegara a contratar con alguna empresa la totalidad o parte de los servicios de limpieza viaria, los trabajadores/as que ocupan estos puestos tendrán que incluirse en el pliego de condiciones, a fin de que dicha empresa se subrogue en ellos/as.

(5) La convocatoria para la provisión de este puesto se ha realizado mediante promoción interna.

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedente de Cespa, S.A.

Denominación	Núm. de puestos	Subg.	Niv. C. Destino	Titulación	Complemento Específico anual	Tipo de contrato
Jefe de Equipo de Limpieza	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente	6.815,71 €	Indefinido
Oficial de Servicios	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente	6,045,64 €	Indefinido
Auxiliar de Gestión	1	C2	18	Graduado Escolar, FP 2º grado o equivalente	4,804,40 €	Indefinido
Peón Limpieza Viaria	8	E	14	Certificado de Escolaridad	5.586,30 €	Indefinido
Especialista Limpieza Interiores	1	E	14	Certificado de Escolaridad	5.055,16 €	Indefinido
Conserje	1	E	14	Certificado de Escolaridad	4,991,94	Indefinido
Limpiador/a	2	E	14	Certificado de Escolaridad	3.912,60 €	Indefinido 80% de jornada
Limpiador/a	1	E	14	Certificado de Escolaridad	2.794,57 €	Indefinido 57,14% de jornada
Limpiador/a	3	E	14	Certificado de Escolaridad	2.445,37 €	Indefinido 50,00 % de jornada
Limpiador/a	3	E	14	Certificado de Escolaridad	2.241,59 €	Fijo discontinuo 50% de jornada - 11 meses (de Sepbre. a Julio)
Limpiador/a	1	E	14	Certificado de Escolaridad	2.328,81 €	Fijo discontinuo 57,14% de jornada - 10 meses de Sepbre. a Junio.
Limpiador/a	13	E	14	Certificado de Escolaridad	2.037,82 €	Fijo discontinuo 50% de jornada - 10 meses de Sepbre. a Junio.
Núm. total de puestos	36					

Nota aclaratoria correspondientes al apartado de Personal con contratos indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.

Si el Ayuntamiento llegara a contratar con alguna empresa la totalidad o parte de los servicios que estos trabajadores vienen prestando, tendrá que incluirse a los mismos en el pliego de condiciones, a fin de que dicha empresa se subroge en ellos.

Personal con contrato de trabajo indefinido en virtud de sentencia judicial

Núm. de puestos	Denominación	Retribuciones anuales
1	Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo	15.360,00 €

Personal Eventual:

Núm. de puestos	Denominación	Características	Retribuciones anuales
1	Coordinador/a de Actividades Socio-Culturales y Deportivas	Funciones de coordinación de actividades de las distintas Concejalías	26,194,63 €
1	Coordinador/a del Área de Promoción y Desarrollo Económico	Funciones de coordinación de los trabajos a realizar en el Área de Promoción y Desarrollo Económico.	26,194,63 €
Total número de puestos: 2			

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "INTEGRA" DE BAILÉN

Personal laboral fijo:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Nivel Compl. de Destino	Titulación exigida	Complemento Específico anual	Observaciones
Coordinador/a Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén	1	A1	25	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	6.410,93	Cubierto
Oficial de Jardinería	1	C2	18	Graduado Escolar, F.P. 1er. grado o equivalente	6.045,70	Vacante
Limpiador/a	5	E	14	Certificado de Escolaridad	4.890,76	3 Cubiertos 2 vacante
Peón de Jardinería	2	E	14	Certificado de Escolaridad	5.270,15	Cubiertos
Oficial de Pintura	1	C2	18	Graduado Escolar, F.P. 1er. grado o equivalente	6.045,70	Vacante
Conserje	3	E	14	Certificado de Escolaridad	4.991,94	1 Cubierto 2 Vacantes
Total núm. de puestos	13					

Tercero.-Publicar el contenido íntegro de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno del Estado y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación con los mismos.

Quinto.-Dar al expediente la tramitación legal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer directamente recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo estipulado en el artículo 171 del citado R.D.L. 2/2004.

Bailén, a 25 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/1761 *Exposición pública aprobación inicial modificación de crédito núm. 2/2018.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2018, expediente de modificación de crédito núm. 2/2018, Presupuesto General para el ejercicio 2018, mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes señalados y la documentación que los integran, por plazo de quince días, a contar, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Bélmez de la Moraleda, a 24 de Abril de 2018.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/1743 *Aprobación inicial de Presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2018.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 23 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Iznatoraf, a 24 de Abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/1746 *Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas.*

Edicto

Resolución de Alcaldía número 101, de 24 de abril de 2018.

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto automatizar las siguientes actuaciones administrativas:

- Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.
- Expedición electrónica de volantes de empadronamiento.

Visto que la automatización de estos trámites podrá reducir los plazos y facilitar los trámites a los ciudadanos.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida, precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (en validación jurídica).

Visto que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 40/2015, en el caso de actuaciones administrativas automatizadas deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente; así como el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que, en el ejercicio de la competencia de la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y del artículo 231.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, dispongo:

Primero. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

1. Expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

- Finalidad del certificado: Acreditar fehacientemente la residencia y el domicilio habitual del solicitante. Se solicitará en los casos en los que el documento tenga que presentarse ante Tribunales de Justicia, otras Administraciones y organismos públicos y organismos extranjeros, etc. Mediante la certificación se acreditarán también otros hechos relativos al empadronamiento y de los que el Ayuntamiento tiene constancia oficial: fechas inicial y final de empadronamiento en el municipio, domicilios en los que se ha estado empadronado; causa del alta o de la baja en el Padrón, etc.

- Finalidad del volante: Obtener un documento de carácter meramente informativo que indica la residencia y el domicilio habitual. El volante de empadronamiento será suficiente para múltiples fines: información del propio vecino, aportación en procesos o ante organismos que no requieran una prueba rigurosa (ayudas escolares, de servicios sociales, relacionadas con el aparcamiento de vehículos en tarifas de transportes, etc.).

- Quién lo puede solicitar: El interesado, representante, persona autorizada y cualquier órgano administrativo en el ejercicio de sus funciones.

- Descripción del procedimiento: las solicitudes pueden realizarse de forma presencial, o a través de la sede electrónica y tramitación automatizada en el acto.

La recepción de las solicitudes tanto presenciales, como las realizadas en sede electrónica se atienden por el Encargado del Padrón y/ o la Oficina de Registro y de Atención al Ciudadano. Una vez recibida la solicitud de manera telemática o presencial se obtienen los datos requeridos automáticamente con el sello de órgano del Ayuntamiento y se extiende el volante o el certificado solicitado, de acuerdo con los datos obrantes en el Programa del Padrón de Habitantes. Los funcionarios autorizados a tal fin firmarán el certificado con el sello de órgano y por delegación de la Secretaría General.

El volante y/o certificado de empadronamiento incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento y que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la sede electrónica municipal.

En el supuesto de solicitud telemática se realizará una notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica.

Segundo. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas en el punto primero serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento: Departamento de Secretaría.
- Para la programación, mantenimiento y auditoría del sistema de información y de su código fuente: Departamento de Informática.
- Para la emisión de los volantes y certificados y utilización del sello de órgano: Cualquiera de los funcionarios o empleados públicos habilitados a tal fin.

La utilización por cada empleado público del sello de órgano implica la asunción de la responsabilidad sobre el documento creado, sobre la veracidad de los datos en el contenidos y, en general, sobre la legalidad y procedencia de su expedición.

Tercero. Crear los siguientes sellos de órgano con las características siguientes:

- Sello de órgano del Ayuntamiento.

Este sello está basado en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y están expedidos por la FNMT.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) Nº 910/2014, de 23 de julio, y en las normas EN 319 411, partes 1 y 2, y EN 319 412, partes 1 a 5. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en la dirección: <http://verifirmamoad.dipujaen.es>

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Guardia de Jaén, a 24 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

2018/1763 *Aprobación del precio público para la representación de la obra "Cinco horas con Mario" dentro del Programa PLATEA, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso el día 12-05-2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para el 12 de mayo de 2018 dentro del Programa Platea, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, en la siguiente forma:

Día 12/05/2018 CINCO HORAS CON MARIO, a cargo de Sabre Audiovisual, S.L.

Venta anticipada:

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función:

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (número de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

Martos, a 23 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/1563 *Oferta de Empleo Público acumulada de los años 2017 y 2018.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público acumulada de los años 2017 y 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOM.
C	C2	Escala de Admón. Gral. Subescala Auxiliar	1 (Plantilla 2017)	Auxiliar Administrativo

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOM.	FORMA DE ACCESO
A	A1	Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica	1 Observaciones: incluido en la OEP año 2016, en la plantilla del año 2017 se incrementa la jornada a tiempo completo	Técnico/a Patrimonio/Cultura	Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOM.
C	C1	Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales	1 (Plantilla 2018)	Agente de Policía Local 1

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	OBSERVACIONES
Monitor socorrista piscina municipal	1	Incluida en la plantilla del año 2017 al 75% de jornada, se incrementa a tiempo completa en la plantilla de 2018

Auxiliar actividades deportivas	2	Incluidas en la OEP del año 2016, se ha incrementado la jornada a tiempo completo en la plantilla de 2018
---------------------------------	---	---

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, se procederá a cubrir dichas plazas de forma definitiva conforme lo permitan las referidas Leyes y las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Porcuna, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/1568 *Licencia actividad ampliación Supermercado a instancia de Luis Piñar, S.A.*

Edicto

Expte. CA-DR 02/2018.

Por D. Salvador Orozco Casado, en representación de la Sociedad Luis Piñar, S.A. con C.I.F. nº A23060288, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de: Ampliación de Supermercado incluyendo local anexo, con emplazamiento en Avd. Jaén, 26 bajo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Pozo Alcón, a 11 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2018/1557 *Expte. núm. 2017/0757. Aprobación Proyecto de Actuación Instalación Punto Recepción Aceituna Finca "Hernán Pérez", sita en Parcela 13 Polígono 27, promovido por D. Juan Pablo de Prado Ruíz.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, ha adoptado, entre otros acuerdos, declarar de utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en el expediente, consistente Instalación de Punto de Recepción de Aceituna Finca "Pérez Hernández, sita en Parcela 13 Polígono 27, promovido por D. Juan Pablo de Prado Ruíz, para la implantación de un puesto de compra, limpieza y pesado de aceituna para olivareros de la zona, aprobando el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia.

La actividad está sometida al trámite previsto por la legislación de protección ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Autorización del Órgano Gestor de la carretera JA-3400.

Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 25 años, en base a lo regulado en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y que tras el otorgamiento de la misma serán exigibles otras autorizaciones descritas en el anterior punto tercero, así como cuantas puedan ser necesarias de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 11 de Abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2018/1573 *Aprobación de Bases reguladoras del proceso de selección de 3 plazas vacantes en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 10 de abril de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 67, que literalmente dice:

“2.- En virtud de las competencias que tengo atribuidas conforme a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de 3 plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y que se recogen en el Anexo de esta resolución

Segundo: Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Si antes de la finalización del proceso de selección se producen nuevas vacantes objeto de ampliación de oferta de empleo público se incrementará la selección de plazas en el mismo número ofertado.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

1.- Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento,

pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 44 de fecha 6 de marzo de 2018 publicada en el BOP de Jaén nº 50 de 13 de marzo de 2018. Además, si antes de la finalización del proceso de selección se producen nuevas vacantes, objeto de ampliación de oferta de empleo público, se incrementará dicha selección en el número de plazas ofertadas.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2.- Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- *Solicitudes*

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se podrá presentar a través del registro electrónico de la sede electrónica <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede> eligiendo procedimiento específico o el general de presentación de solicitudes.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria BBVA número de cuenta: IBAN ES14 0182 7727 3900 1000 0176, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.

Se aplicará una reducción del 50% en el importe de la tarifa en los casos en que los sujetos pasivos sean:

- a) Menores de 18 años, o menores de 26 años que no perciban ningún salario.
- b) Mujeres víctimas de malos tratos al cargo en solitario de la unidad familiar.
- d) Desempleados/as.

Las circunstancias que dan lugar a la anterior reducción, habrán de ser justificadas con referencia al momento del devengo de la tasa.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- *Admisión de Aspirantes*

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- *Tribunal Calificador*

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de

asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba de conocimientos. Primera parte: examen teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio. Para su realización se dispondrá de 60 minutos como mínimo.

El número de preguntas, de respuestas alternativas y la posibilidad de restar las respuestas erróneas será decidido por el tribunal, así como un número de preguntas de reserva.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará esta prueba de apta/o o no apta/o.

8.1.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos. Segunda parte: examen práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relativo a las tareas propias del puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 120 minutos.

La corrección se realizará garantizándose la no identidad de las personas aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellas aspirantes en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

El examen práctico será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico), dividido por dos (media aritmética).

8.1.5. Quinta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apta/o o no apta/o.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- *Relación de Aprobados de la Fase de Oposición*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- *Presentación de Documentos*

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de

julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de Práctica y Formación

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- *Recursos*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente

extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/1747 *Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2018, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, se publica el resumen por capítulos en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 3 del citado artículo:

PREVISIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	5.442.603,48
CAPÍTULO II: Gastos y Servicios Corrientes	3.493.003,70
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	40.083,04
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.302.203,35
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	0,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.033.487,02
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	6.000,00
CAPÍTULO VIII: Variación Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Variación Pasivos Financieros	510.106,12
TOTAL:	11.827.486,71

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	5.233.300,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	141.046,00
CAPÍTULO III: Tasas y Precios Públicos	1.969.150,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.920.661,73
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	37.500,00
CAPÍTULO VI: Enajenaciones Inversiones	105.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	450.890,72
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	11.857.548,45

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	NÚM. DE PUESTOS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A1	Secretaria		VACANTE
Interventor/a	1	A1			VACANTE
Tesorero/a	1	A1	Inter. Tesorero		VACANTE
Técnico/a Admón General	4	A1	Técnica Super.		3 VACANTES
Administrativo/a	7	C1	Administrativa		3 VACANTES
Auxiliar	4	C2	Auxiliar		3 VACANTES
De Gestión	3	A2	De Gestión		1 VACANTE
Técnico/a Admón. Económica	1	A1	Técnica Super.		Propiedad
Arquitecto/a	1	A1	" "		VACANTE
Aparejador/a	1	A2	Técnica Media		Propiedad
Ingeniero Téc. Industrial	1	A2	" "		VACANTE
Téc.M.G.Medios Com.	1	A2	" "		Propiedad
Auxiliar M. Comunicac.	2	C2	Serv. Especial	Comet. Espec.	1 VACANTE
Subinspector/a	1	A2	Serv. Especial	Policía Local	VACANTE
Oficial Policía Local	6	C1	" "	" "	Propiedad
Policías Locales	21	C1	" "	" "	3 VACANTES
Encargado/a O.M.	1	C1	" "	Personal Ofic	Propiedad
Encargado/a de Mercado	1	C1	Serv. Especial	Personal Ofic.	Propiedad
Encargado/a Inst. Munic.	1	C2	" "	" "	VACANTE
Notificador/a	1	E	" "	" "	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	GRUPO	OBSERVACIONES
Director/a Guardería	1	II	Propiedad
Educador/a Guardería	3	III	Propiedad
Director/a Centro Ocupacional	1	I	Propiedad
Educador/a Centro Ocupacional	1	III	Propiedad
Monitor/a Centro Ocupacional	1	III	Propiedad
Asesor/a Jurídico/a Centro Información Mujer	1	I	Propiedad
Informador/a Centro Información Mujer	1	III	Propiedad
Orientador/a Laboral	3	II	1 VACANTE
Maestro de Jardinería	1	III	VACANTE
Oficial 1ª de jardinería	3	IV	2 VACANTES
Oficial 2ª de jardinería	2	IV	Propiedad
Ayudante Parques y Jardines	1	V	VACANTE

Animador/a Cultural	3	IV	Propiedad
Coordinador/a Deportivo	1	III	VACANTE
Animador/a Deportivo	1	IV	Propiedad
Encargado/a de Instalaciones Municipales	1	IV	Propiedad
Ayudante Mantenimiento Instalaciones	2	V	1 VACANTE
	1	IV	VACANTE
Fontanero	1	IV	Propiedad
Ayudante de Fontanero	1	IV	Propiedad
Conductor/a Vehículos Municipales	5	IV	3 VACANTES
Oficial 1ª de Obras	1	IV	VACANTE
Oficial 1ª construcciones metálicas	2	V	VACANTES
Ayudante Obra-conductor	8	V	VACANTES
Barrendero	6	V	VACANTES
Limpiador/a Escuelas	4	V	3 VACANTES
Limpiador/a Dep. Municipales (Jornada continua)			
Limpiador/a Dep. Municipales (Jornada partida)	1	V	Propiedad
Encargado/a de cementerio			
Ayudante de cementerio	1	IV	Propiedad
Ayudante Información al Ciudadano	2	V	1 VACANTE
Ayudante Piscina Municipal	1	V	Propiedad
Socorristas	3	V	Fijos disc./VACANTES
Operario de Polideportivo	7	IV	VACANTES
Monitor/a Deportivo	4	V	VACANTES
	6	IV	VACANTES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer por los interesados directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torredonjimeno, a 24 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/1724 *Convocatoria para el aprovechamiento del corcho en el Monte Público "Huerta de los Castaños", de Vilches.*

Edicto

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0171, de fecha 20 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Concurso, para el aprovechamiento del corcho en el Monte Público "Huerta de los Castaños", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilches.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Medio Ambiente.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Vilches, 23220.
 - 4) Teléfono: 953 630 075.
 - 5) Correo electrónico: medioambiente@vilches.com.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://vilches.sedelectronica.es/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10/05/2018.

d) Número de expediente: 725/2018.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Aprovechamiento.
- b) Descripción: Aprovechamiento del corcho en el Monte Público "Huerta de los Castaños".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Criterios de adjudicación. Oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

4. *Importe del contrato:* 9.867,00 € al alza más 21% IVA.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Manual y/o Electrónica.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General.

2. Domicilio. Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal. 23220 Vilches (Jaén).

4. Dirección electrónica: secretario@vilches.com.

7. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Ayuntamiento de Vilches.

- b) Dirección. Plaza Mayor, 1.

- c) Localidad y código postal. 23220 Vilches (Jaén).

- d) Fecha y hora: Siguiendo día hábil al de finalización de presentación de ofertas.

Vilches, a 20 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/1428 Acuerdo información pública ocupación vía pecuaria VP-118-17.

Anuncio

Expte.: VP-69/17.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación aérea de dominio público pecuario para cruzamiento de línea eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-69-17, con la denominación: Expediente de ocupación de 8,065711 m² de la Vía Pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Sabiote.

Promovido por: Endesa Distribución Eléctricas, S.L.U. CIF.-B82846817

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, n.º 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administraciones, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 04 de Abril de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEA RODRÍGUEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

2018/1076 *Convocatoria a Pago de Justiprecios de las expropiaciones afectadas por las obras de referencia.*

Anuncio

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias municipales que los ayuntamientos correspondientes tengan destinados para tal uso.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3920	VILLACARRILLO	32		Beatriz Mora Molina	10/04/2018	9:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	101		Manuel Canovas Martínez y Dolores Moya Díaz	10/04/2018	9:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	4		Antonio Díaz Mora y María Esperanza Ruiz de la Torre	10/04/2018	9:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	19		Juan Tíscar Hidalgo	10/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	9		Pedro Santafosta Linares	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	46		Antonio Díaz Martínez, Ramón, María Teresa y Cristobal Díaz Chaves	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	52		Luis Montañez García y Adoración Fernández Plaza	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	95		Ana Martínez Ballesteros	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	136		Dolores García González	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	138		Luisa Lara Garcia, Antonio Lara Díaz y Pilar García Torre	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	155		Antonia Mora Pérez, María Sampedro, Josefa, Alfonso, Sebastián-Pedro-Claver y Juan Antonio Abad Pulido Mora	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	157		Ana Hernández Soler, María Catalina Gallego Hernández y Sergio Gallego Hernández	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	184		Juan Pérez Codina y Paula Hernández Muñoz	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	198		Francisco Romera Morcillo y Francisca Castillo Moreno	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	202		Dolores Rodríguez Montoro	10/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	204		Luis Román Félix y Antonia Martínez Partal	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	208		Pedro Mora Martínez	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	209		Cristóbal Martínez Victoria	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	216		Luisa Rodero Moreno, Pablo y Cristobal Coronado Rodero	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	233	Arrend.	José Díaz Mora	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	243		Juan de la Torre Díaz; Encarnación de la Torre Fernández y Jerónimo, Adoración, María del Carmen y Juan Torres Fernández	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	248		Tomas Díaz Marín	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	255		Megopetroil S.L.	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	260		Rosa Crespo Moreno y Jose Angel Crespo Moreno	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	263		Francisco Mora Martínez	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	285		Constancio Raya Robles	10/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	191		Sebastiana Del Barco Montañez	11/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	277		Sebastián Moya Marín	11/04/2018	9:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	59		Francisca, Pilar Manzano de la Paz, Jose Luis y Javier Cardosa Manzano	11/04/2018	9:45
12-J-3920	VILLACARRILLO	69		Francisca, Pilar Manzano de la Paz, José Luis y Javier Cardosa Manzano	11/04/2018	9:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	69	Arrendatario	Francisco Javier Campoy Aladid	11/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	233		Jose Díaz Mora	11/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	133		Blas Marin Lozano e Isabel Montoro Mora	11/04/2018	10:15

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3930	VILLACARRILLO	173		Juan Perez Codina y Paula Hernández Muñoz	11/04/2018	10:15
12-J-3930	VILLACARRILLO	205		Concepción Picón Carrillo y José García Muñoz	11/04/2018	10:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	46		Antonio Soto Mora	11/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	104		María Mora Pérez	11/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	105		José García de la Poza y Maria del Rosario Afan Mora	11/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	265		Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	11/04/2018	10:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	266		Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	11/04/2018	10:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	267		Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	11/04/2018	10:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	268		Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	11/04/2018	10:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	24	Arrend.	Francisco Romera Morcillo	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	61		Francisco López Montañez	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	68		Constancio Raya Robles, Diego, Cristóbal y Ana Raya Gallego	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	250		Cristina Lara Díaz	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	251		Antonio Lara Diaz	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	272		Francisca García Hipólito, Sebastián Mármol Salido, Pedro Mármol García y Pilar Torres Campos	11/04/2018	11:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	84		Miguel Peregrin Medrano y María de la Torre Altarejos	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	85		Francisco García Sánchez y María Martínez Blázquez	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	87		Melchora Montañez Sanchez y Cristóbal López Fernández	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	88		Juan Antonio Morcillo Peralta	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	239		Fernando Juan Linares Ramírez y María Rosario Ramírez García	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	239	-1	Pedro Linares Ramírez y María Rosario Ramírez García	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	239	-2	María Fuensanta Linares Ramírez y María Rosario Ramírez García	16/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	103		Vicenta Mármol Félix y Magdalena, María Dolores, Marta Pulido Mármol e Israel y Francisco Pulido Medina	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	153		Rosario De La Torre Paco, Cristóbal, José y Antonio de la Torre Ruiz	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	203		Martín Linares Mora y Dolores Rodríguez Montoro	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	206		José Montoro Jiménez y Pilar Medrano Suárez	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	207		Ramona Sánchez González	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	223		Juan José Díaz Lorente y María Mora Bustos	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	230		Luis Mora Marín y María Laura y Pilar Mora Franco	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	232		Gabriel Robles Campos	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	234		Fernando López Pulido y Pilar Bustos Mora	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	238		María Dolores Hervás Mora y Gabriel Robles Campos	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	244		Isabel Ortiz Martínez	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	262		José Lucas Gonzalez Salido	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	270		María Dolores Raya Robles	16/04/2018	10:30

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3930	VILLACARRILLO	273		Antonio Pulido Nájera	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	281		Domingo Canales Del Arco y Lucía Leal Miñarro	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	283		Luis Marín Salido e Inés Munuera Santafosta	16/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	283	Arrend.	María Dolores Marín Munuera	16/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	13		Ginés Tiscar Hidalgo	17/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	251	Arrendatario	Baldomero Lara García	17/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	51		Ramona Pulido Marín	17/04/2018	9:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	69		Francisco Campoy Jiménez y Teresa Aladid Soriano	17/04/2018	9:45
12-J-3930	VILLACARRILLO	86		Antonio Figueroa Gallego	17/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	195		Hortensia González Palacios y Antonio, Juan, Rafael, Francisco, Ana María, Amalia, Cesar y José Rodero González	17/04/2018	10:00
12-J-3930	VILLACARRILLO	121		Antonio Lara Díaz y Pilar García de la Torre	17/04/2018	10:15
12-J-3930	VILLACARRILLO	122		Pilar García De La Torre	17/04/2018	10:15
12-J-3930	VILLACARRILLO	124		Pilar García De La Torre	17/04/2018	10:15
12-J-3930	VILLACARRILLO	135		Baldomero Lara García, Antonio Lara Díaz y Pilar García de la Torre	17/04/2018	10:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	89		Lope Mármol López	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	90		Cristóbal Moreno Torres	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	108		Fuensanta Teresa Bueno Peiro; María Teresa, Miguel Ángel y Jorge José Pastor Bueno	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	110		Teresa Mora Martínez, Antonio, José Carlos y Pedro Martínez Mora	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	120		Francisca, María Rosalía, Soledad, María Jesús y Manuel Carlos Corencia López, Joaquín Corencia Rodríguez y María Dolores Rodríguez Ferriz	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	121		Francisca, María Rosalía, Soledad, María Jesús y Manuel Carlos Corencia López, Joaquín Corencia Rodríguez y María Dolores Rodríguez Ferriz	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	129		Fuensanta Teresa Bueno Peiro; Maria Teresa, Miguel Ángel y Jorge José Pastor Bueno	17/04/2018	10:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	5		José y Antonio Díaz Mora	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	5	-1	José y Antonio Díaz Mora	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	12		Felipe Tiscar Hidalgo	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	115		Antonia Mora Pérez	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	116		María-Sampedro Pulido Mora	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	117		María-Sampedro Pulido Mora	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	118		María Rosalía Corencia López	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	142		Antonia Mora Pérez	17/04/2018	11:30
12-J-3920	VILLACARRILLO	15		Felipe Tiscar Hidalgo y Encarnación Moreno Alonso	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	16		Felipe Tiscar Hidalgo y Encarnación Moreno Alonso	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	20		Cortijo del Humo S.L.	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	24		Isidora Martínez Parra	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	25		Francisca Martínez Parra	18/04/2018	10:00

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3920	VILLACARRILLO	27		Antonia Martínez Parra	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	29		Antonia Martínez Parra	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	35		Cortijo del Humo S.L.	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	41		Alfonso Plaza Granero y Adela Jiménez Céspedes	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	44		Agrícola los Calares SL	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	51		Ramón Ortiz Sánchez y Dolores Coronado Moreno	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	52		Antonio López Pérez y María del Carmen Torres Fernández	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	56		Ramón Ortiz Sánchez y Dolores Coronado Moreno	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	65		Ramón Ortiz Sánchez y Dolores Coronado Moreno	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	67		Agrícola los Calares SL	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	75		Luis Vazquez García	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	82		Agrícola los Calares SL	18/04/2018	10:00
12-J-3920	VILLACARRILLO	83		José de la Cruz Pérez	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	85		José de la Cruz Pérez	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	87		Gabriel Ruz Cruz	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	92		Juan Pérez López	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	93		Juana Díaz Pérez	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	103		Elvira Mora Pérez	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	111		Francisco, Paula, María y Juan Coronado Gallego	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	112		Francisco, Paula, María y Juan Coronado Gallego	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	118	ARRENDATARIO	Feliciano de la Torre Campos	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	119		María Concepción Fernández Martínez, Melchor, Francisca, María José y María de la Concepción Corencia Fernández	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	120	ARRENDATARIO	Feliciano de la Torre Campos	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	121	ARRENDATARIO	Feliciano de la Torre Campos	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	132		María Dolores Moreno García	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	134		María Dolores Moreno García	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	138		Pedro Santafofista Linares	18/04/2018	11:15
12-J-3920	VILLACARRILLO	140		Pedro Santafofista Linares	18/04/2018	11:15
12-J-3930	VILLACARRILLO	11		Juana Salas Pulido	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	23		Francisca Castillo Moreno y Francisco Romera Morcillo	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	26		Inés Pérez Rayo	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	26	Arrendatario	Julio César Sánchez Manzaneda	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	27	Arrendatario	Juan Hueso Ruiz	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	32		Francisca De La Paz Coronado	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	32	Arrendatario	Felipa Ondoño Martinez	19/04/2018	9:30

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3930	VILLACARRILLO	34		Fracisca De La Paz Coronado	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	40		Luisa Rodero Moreno, Pablo y Cristobal Coronado Rodero	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	41		María Salido Álvarez	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	47	Arrendatario	Juan Hueso Ruiz	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	79		Mª Francisca Parral Cátedra	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	80		Francisco Fernández Coronado	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	81		Francisca Pulido Martínez	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	83		José María y María Úrsula Fernández González	19/04/2018	9:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	86	-1	Eloísa Figueroa Gallego	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	89		María Del Carmen Mirones Muñoz y Francisco José Torres Gallego	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	89	Aparcería	José Carlos y Antonio Javier Mora Garvín	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	90		Felipe Tiscar Hidalgo	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	91		Juan Tiscar Hidalgo	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	96		Rosario Altarejos Mataran	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	97		Alfonso Pérez Ruiz	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	98		Alfonso Pérez Ruiz y María Teresa Mansilla Martínez	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	99		Ana María Martinez Plaza	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	100		Isabel Gómez Álvarez y Francisco Picón Carrillo	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	101		Isabel Gómez Álvarez y Francisco Picón Carrillo	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	104		José Soto Martínez y Ana Robles Campos	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	118		Sixta Torres De La Torre	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	120		Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	125		Francisca Navarro Martínez	19/04/2018	10:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	125	Arrendatario	Genoveva Navarro Martínez	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	132		Rosario y Jerónimo Altarejos Matarán	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	139		Rosario Díaz Lorente, Dolores y Juan García Díaz	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	140		Alicia, Esther y David Raya Espino	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	145		Constancio Raya Robles, Diego, Cristobal y Ana Raya Gallego	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	160		Juan José Morcillo Román	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	162		Ángel Morcillo Román	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	169		Luis García Soguez Y Antonia García González	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	193		Ana María Garrido Díaz	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	193	Arrendatario	Ana María Garrido Díaz	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	194		Aurora De La Torre González y Joaquín Marín Manjón	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	196		Ana Raya Gallego y Pedro Rodero Martínez	19/04/2018	11:30

Obra	Término	Finca	Subfinca	Propietario	Día del pago	Hora
12-J-3930	VILLACARRILLO	197		Diego Romera Morcillo y Rosario Quesada Pérez	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	219		Catalina Robles Mora	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	257		Ginés, Felipe, Juan Tiscar Hidalgo, Isidora Martínez Parra, Isabel Encarnación Moreno Alonso, Ramona Pulido Marín	19/04/2018	11:30
12-J-3930	VILLACARRILLO	259		Fernando Martínez Moreno	19/04/2018	11:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	394		María Nieves del Carmen Martínez Navarrete e Ildefonso Castañeda de la Torre	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	228		Francisca Juan López	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	229		Mauricio Ruiz Vera y María Josefa Ruiz Carmona	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	266	Arrend.	Juan Gómez Ochoa	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	267		Encarnación Ruiz Pulgar y Ramón Rodríguez Navarrete	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	269		Juana Peña Martínez y Jorge Moreno Rodríguez	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	270		Juana Peña Martínez y Jorge Moreno Rodríguez	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	271		Juana Peña Martínez y Jorge Moreno Rodríguez	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	272		Ana María Cazorla Villar	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	332		Genaro Romero Gallego	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	336		Genaro Romero Gallego	23/04/2018	9:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	343		Catalina Malo Hurtado y Lucia Torres Malo	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	345		Antonio Hurtado Montesinos y Josefa Junco Peña	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	352		Luis Leal Martínez y Manuela Quesada Fernández	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	368		Cándido Tara Valero	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	371		Cooperativa Agraria Nuestra Señora de la Misericordia, Sociedad Cooperativa Andaluza	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	397		Baltasar Peñuela Moreno y María Villar Vacares	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	405		Teresa López Aranda	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	406		Josefa Hilaria Aranda Lendinez	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	408		Cristobal Lara Martínez y María Dolores Arnes Cano	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	409		Concepción, María y Juan Medina Gallego; Ángela, Mateo, Juan y Antonio Montiel Medina y Francisca Toharias Rodríguez	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	419		Catalina López de la Torre	23/04/2018	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	577		Fernando Guerrero Guerrero	23/04/2018	10:45

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1574 *Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5162/2016 (15/0002).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-5162/2016 (15/0002)

Peticionarios: Francisco Ramírez Ramírez, Rosario Ramírez Ramírez

Uso: Riego de 1,8267 ha

Volumen anual (m³/año): 5480,1

Caudal concesional (L/s): 0,53

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Río Jaén	432938	4173744

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 23 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1575 Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-5161/2016 (15/0001).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-5161/2016 (15/0001)

Peticionarios: Rosario Ramírez Ramírez.

Uso: Riego de 0,6262 ha

Volumen anual (m³/año): 1878,6

Caudal concesional (L/s): 0,2

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Río Jaén	432938	4173744

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 23 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1576 Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-231/2018 (01/3340).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-231/2018 (01/3340)

Peticionarios: Comunidad Regantes Cerro de la Perdiz

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 320 ha

Volumen anual (m³/año): 480000

Caudal concesional (L/s): 41,8

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Arroyo Guadalbullón	434032	4184265

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 22 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1577 *Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-244/2018 (03/1821).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-244/2018 (03/1821)
Peticionarios: Antonio Martínez Molina
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,5478 ha
Volumen anual (m³/año): 2322
Caudal concesional (L/s): 0,23
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Pegalajar	Jaén	Cauce	Arroyo Guadalbullón	443588	4173994

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 22 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1578 Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-215/2018 (03/1412).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-215/2018 (03/1412)
Peticionarios: Emilio Moreno Páez
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 20,656 ha
Volumen anual (m³/año): 30984
Caudal concesional (L/s): 3,1
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Peal de Becerro	Jaén	Cauce	Río Guadiana Menor	482031	4189042

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 22 de Marzo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico , VÍCTOR MANUZ LEAL.